

Durán Julio 4 de 2011

Señor Abg.
Luis Caputi Campodonico
Ciudad.



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el uno de Julio del presente año, se acordó por unanimidad designar a Ud. GERENTE de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., constituida mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el 20 de Diciembre de 1967, reforma posteriormente su estatuto, debiendo puntualizar la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 29 de Octubre del 2001, por la que cambia su domicilio de Guayaquil al cantón Eloy Alfaro Duran, la misma que se inscribió en el referido cantón el 2 de Enero del dos mil dos.

Son atribuciones del Gerente: a) Dirigir la administración general de la compañía, ejecutar los negocios de la misma, recaudar los valores que a esta se le adeuda, extender los recibos y finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones sociales, realizar toda clase de actos, actividades y contratos que tengan relación con el giro ordinario y negocio de la compañía con las limitaciones previstas en cláusulas anteriores, abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y girar sobre las mismas; con las limitaciones previstas; suscribir pagarés y aceptar, endosar o avalizar letras de cambios o cualesquiera otros títulos de crédito, efectuar importaciones que tengan relación con el giro industrial y comercial de la compañía, toda clase de gestiones y diligencias ante los organismos públicos o semipúblicos del Estado; y, en general, obligar a la compañía con las limitaciones anotadas, b) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar como actor demandado, tercero o tercerista, para proponer demanda deberá contar con la autorización prevista y expresa de la Junta General de Socios; c) Presentar a consideración de la Junta General de Socios el Balance Anual y la cuenta de Pérdida y Ganancias, así como la propuesta de distribución de los beneficios.

Los socios de la compañía deberán recibir personalmente tales instrumentos. Cuando menos quince días ante de la Sesión de Junta General Ordinaria; d) Ordenar de que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía e) Controlar y remover a los empleados de la compañía, así como fijar sus remuneraciones; y, f) Cumplir con las obligaciones que estuvieren señaladas en las leyes, siendo su período de funciones de cinco años.

Atentamente,


HUGO VICTORIO CAPUTI LAPENTTY
PRESIDENTE

ACEPTO, EL NOMBRAMIENTO, Durán, Julio 4 de 2011


Luis Rafael Caputi Campodonico
C.C. 0900218009

REGISTRO N.º 5490
RECIBO - 8 JUL 2011
NOTE:
LA ANOTACION NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



La Ría y Manabí

LIBRO DE REPERTORIO:

2011

5490

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se describió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Ocho de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE** de la Compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, a favor de **CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL**, por el plazo de **CINCO AÑOS** en el Registro **MERCANTIL** de fojas 3781 a 3788 con el número de inscripción 231. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN. e**

Dr. John Dunn Barreiro
 Registrador de la Propiedad Interina
 del Cantón Durán



DOY FE: Que esta fotocopia es
 igual al documento original.
 Guayaquil, **19 OCT 2012**

Vilma Alava Ramírez
Ab. Vilma Alava Ramírez
 Notaria Suplente Encargada de la
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

